

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

Las solicitudes ingresadas por la Cooperativa de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda. al Honorable Concejo Municipal, mediante notas N° 3014 de fecha 16/11/2016; N° 3036 de fecha 07/12/2016 y N° 3049 de fecha 27/12/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en las notas cursadas, los Directivos del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda., solicitan autorización para actualizar el costo de la tarifa que percibe la Institución de sus usuarios/asociados por la prestación de provisión de agua potable en la ciudad, además de aprobar el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2017;

Si bien, el primer cuadro tarifario ingresado al H. Cuerpo en fecha 16 de noviembre propiciaba un incremento porcentual del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre los valores actuales de la tarifa; en reunión mantenida con miembros del Consejo de Administración de la Institución se acordó morigerar el incremento porcentual de la tarifa del servicio de agua potable en un treinta y cinco por ciento (35%) sobre valores actuales;

El Consejo de Administración de la Institución expresa en el nuevo cuadro tarifario, que los valores actuales se encuentran desactualizados y no cubren los gastos operativos, ni el compromiso asumido frente a sus trabajadores sobre los incrementos salariales otorgados por convenios colectivos de trabajo. Tampoco pueden cubrir los gastos de inversión que necesita el servicio;

Por tanto, se propone aprobar el nuevo Cuadro Tarifario que como anexo I formará parte de la presente norma, con las alternativas discriminadas, manteniendo la tarifa para los consumidores finales, que constituyen la gran mayoría de los usuarios, en un valor máximo de pesos: ciento ochenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$ 186,88). Cabe aclarar que para el resto de los consumidores – que son los menos – que detentan la condición de Responsables Inscriptos/Monotributistas la tarifa se incrementará hasta un total de pesos: ciento noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$ 195,96) y para los sujetos no categorizados a un costo de pesos: doscientos veintiuno con ochenta y ocho centavos (\$ 221,88) como consecuencia del impacto mayor de la alícuota a aplicar en concepto de IVA. Asimismo, y en los casos en que se

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

halle instalado medidor y por ende –el usuario tenga consumo medido-, y dado el hecho que en estos casos, la tarifa aprobada da derecho a un consumo de 15 m³, se estipula un valor del metro cúbico excedente;

Conforme a los términos establecidos por la Ley Provincial N° 11.220, la Cooperativa deberá formular el Presupuesto de Ingresos y Egresos tal cual lo dispone la Resolución del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con conocimiento del Municipio;

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda., se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable en todo el ámbito de Recreo desde el año 1983. Es así que debe propiciar también el instrumento administrativo mediante el cual, se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Entidad;

La Ley N° 11.220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

La Resolución N° 659/07, modificatoria de la anterior N° 275/00, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejoras y Desarrollo de los servicios deben ser aprobados por la autoridad Municipal;

En ese orden, la nota N° 3036 ingresada al H. Concejo por dicha entidad, propone el plan de mejoras y desarrollo para el año 2017, por lo que resulta imprescindible dictar el acto administrativo adecuado a la legislación vigente;

Por último, cabe remarcar que todo lo actuado debe ser sometido a consideración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);

POR ELLO:

**LAS COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE RECREO
SANCIONAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 1.- Apruébase en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 11.220, el cuadro tarifario para la prestación del servicio de provisión de agua potable en la ciudad de Recreo, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, a emplear por la Cooperativa de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda. que tiene a su cargo - vía concesión Municipal - la prestación del mencionado servicio en la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá ser formulado por la Cooperativa conforme a los valores establecidos en el nuevo cuadro tarifario que se aprueba en el artículo 1 de la presente Ordenanza. Esto último deberá ser informado al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Municipal para conocimiento.

ARTÍCULO 3.- Apruébase en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley N° 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al servicio de agua potable para el año 2017 que como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 03/2016 del 28/12/2016.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli -Presidente del HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2237/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1789/2016 DEL 29/12/2016.

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

**ORDENANZA N° 2237/2016
ANEXO I**

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

**ORDENANZA N° 2237/2016
ANEXO II**